REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27 DE JULIO 2023

ESTADO No. 126

| Radicación | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Desc. Actuacion | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|-------------------------|--------------------|--------------------------------|--|---|-------------------|-------|----------|
| 76001310300119800090600 | Otros | FINESA S.A | PROYECCIONES GRAFICAS IMPRESOR E.U. | Auto requiere OBS. Revisada la providencia arriba en mención, antes de proceder al pago del título judicial a favor de FINESA S.A., por valor de \$16.731.205, se exhorta a las partes que actúan en dicho trámite de insolvencia, indiquen el Número de identificación Tributaria, al igual que el número de la cuenta donde se debe transferir dicha suma de dinero. Igualmente, se les precisa, que como quiera que en este recinto judicial, no existe un proceso de conocimiento de este despacho que guarde relación al proceso adelantado por la referida Superintendencia de Sociedades, motivo por el cual se deberá Oficiar a la Secretaria de Sistemas Rama Judicial Cali, para que sea cargado a Justicia Siglo XXI, y así poder ingresar al Portal del Banco Agrario Colombia, para poder hacer la transferencia a la entidad que se ordena el pago mencionado | 26/07/2023 | | 1 |
| 76001310300120210027400 | Verbal | HEDY JOHANNA SANCHEZ BARONA | COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXPRESO FLORIDA LTDA | Auto decide recurso OBS. PRIMERO: NO REPONER para revocar el auto proferido el 10 de febrero de 2023, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto | 26/07/2023 | | 1 |
| 76001310300120210027400 | Verbal | HEDY JOHANNA SANCHEZ BARONA | COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXPRESO FLORIDA LTDA | Auto inadmite demanda OBS. 1) Inadmitir la reforma de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente auto. | 26/07/2023 | | 1 |
| 76001310300120210032400 | Verbal | BANCO DAVIVIENDA SA | JAMES RODRIGO RIVERA VALENCIA | Sentencia priemra OBS. 1 Declarar terminado el contrato de Leasing Habitacional No. 06001216000185015 suscrito, entre el BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de arrendadora y el señor JAMES RODRIGO RIVERA VALENCIA como arrendatario, del inmueble ubicado en la Calle 44 No. 113-44 Conjunto Residencial Parques de la Bocha Apartamento B-608 Piso Sexto Torre B y Parqueadero No. 34 Primer piso de Cali- Valle del Cauca; identificados con matrícula inmobiliaria No. 370-875241 y 370- 875371, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, por mora del arrendatario en el pago del canon de arrendamiento. 2Ordena al demandado JAMES RODRIGO RIVERA VALENCIA, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, procedan a restituir el referido bien inmueble al demandante BANCO DAVIVIENDA S.A | 26/07/2023 | | 1 |
| 76001310300120220022000 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA | APDO. TULIO ORJUELA PINILLA | Auto decide recurso OBS. PRIMERO: NO REPONER para revocar el auto proferido el 16 de febrero de 2023, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto. SEGUNDO: NEGAR la concesión del recurso subsidiario de apelación, de conformidad a lo analizado en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: RECONOCER eficacia jurídica a la notificación personal del mandamiento ejecutivo realizado al demandado por la parte activa; de igual | 26/07/2023 | | 1 |

| | | | | modo, lo anterior deberá tenerse en cuenta para el impulso del proceso | | |
|-------------------------|--------------------|----------------------------------|--|--|------------|---|
| 76001310300120220029000 | Ejecutivo Singular | BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA | SERVIDOC S.A. y MARCO ANTONIO VERA FONSECA | Auto pone en conocimiento OBS. 1°) ACEPTAR en este proceso la realización de una subrogación parcial, en modalidad legal y hasta la suma de (\$24.980.412.00), en relación con el pagaré No. 0000210582, tal como se acredita con la documentación que anteriormente se aporta. 2°) Como consecuencia de dicha subrogación el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., podrá intervenir en este asunto en la proporción indicada junto con el otro acreedor BANCO COOMEVA S.A. 3°) RECONOCER PERSONERÍA | 26/07/2023 | 1 |
| 76001310300120220029000 | Ejecutivo Singular | BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA | SERVIDOC S.A. y MARCO ANTONIO VERA FONSECA | Auto pone en conocimiento OBS. Adjuntar a los autos, para que obre y conste | 26/07/2023 | 1 |
| 76001310300120230002400 | Verbal | MAURICIO MERCADO CORREA | MARIA VICTORIA MERCADO CORREA y GLORIA PATRICIA MERCADO CORREA | Auto rechaza demanda OBS. 1º RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón a la naturaleza del asunto. 2º ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, dejándose previamente cancelada la radicación. | 26/07/2023 | 1 |

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27 DE JULIO 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario